

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE: 08 ABR. 2024

N° 5126 /

VISTOS: Antecedentes; Ing. Jurídico N° 1162 de 2024; Memorando N° 993 de fecha 24 de julio de 2023 de Administración Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 3874 de fecha 31 de marzo de 2023; lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y conforme al Decreto Alcaldicio N° 4370 de fecha 30 de junio de 2021 por el que asumió como Alcaldesa de Viña del Mar.

CONSIDERANDO:

PRIMERO) Que mediante el Decreto Alcaldicio N° 3874 de fecha 31 de marzo de 2023 se designó el Comité de Redacción de la Política de Integridad Institucional de la Municipalidad de Viña del Mar y nombró a las funcionarias y funcionarios que lo integrarían.

SEGUNDO) Que lo anterior se realizó por cuanto la Municipalidad de Viña del Mar es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; por otro lado, la probidad y la transparencia son parte de los principios centrales que debe observar la Administración del Estado, así como un deber de todas las funcionarias y funcionarios.

TERCERO) Que por otra parte la Municipalidad de Viña del Mar ha firmado un convenio de colaboración con la Contraloría General de la República con fecha 5 de noviembre de 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 13.087 de 2019 que tiene dentro de sus objetivos fortalecer la gestión de la integridad institucional

CUARTO) Que mediante el Memorando N° 993 de 24 de julio de 2023 se remitió a Alcaldía desde Administración Municipal la propuesta de Política de Integridad Municipal elaborada por el señalado Comité.

QUINTO) Que, se requiere la dictación de un acto administrativo que apruebe la referida Política de Integridad Municipal.

DECRETO

1° APRUÉBASE la Política de Integridad de la I. Municipalidad de Viña del Mar, cuyo texto es el siguiente:

POLÍTICA DE INTEGRIDAD DE Ilustre Municipalidad de Viña del Mar

I. DE LA POLÍTICA

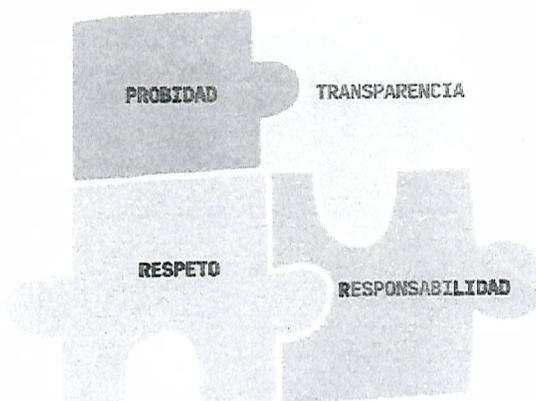
La Ilustre Municipalidad de Viña del Mar busca desarrollar y resguardar una cultura institucional basada en los valores de **Probidad, Transparencia, Respeto y Responsabilidad**, valores que fueron seleccionados sobre la base de la activa participación de funcionarios y funcionarias municipales, lo cual nos proporciona un instrumento interno que tiene por objetivo fomentar entre los servidores públicos de ésta entidad edilicia un comportamiento apegado a los valores anteriormente descritos

Asimismo, esta política promueve y garantiza los valores y principios contenidos en el artículo tercero de la Ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado y aquellos contenidos en el artículo 61 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

Por lo anterior, ha decidido establecer un sistema de integridad institucional que promueva y resguarde dichos valores, toda vez que la integridad se entiende como la alineación consistente con, y el cumplimiento de los valores, principios y normas éticos compartidos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados, en el sector público.

La preeminencia del interés público por sobre el particular es uno de los principios de la función pública, tal como se establece en el artículo 8° de la Constitución Política de la República, artículo 54° de la Ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado y en los artículos primero y segundo de la Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de Conflictos de Intereses.

Los sistemas de integridad son el conjunto de normas, procedimientos, herramientas e iniciativas destinadas a promover y reforzar la integridad de cada una de las personas funcionarias de la institución, permitiendo disminuir los riesgos de corrupción en todos los procesos y niveles.

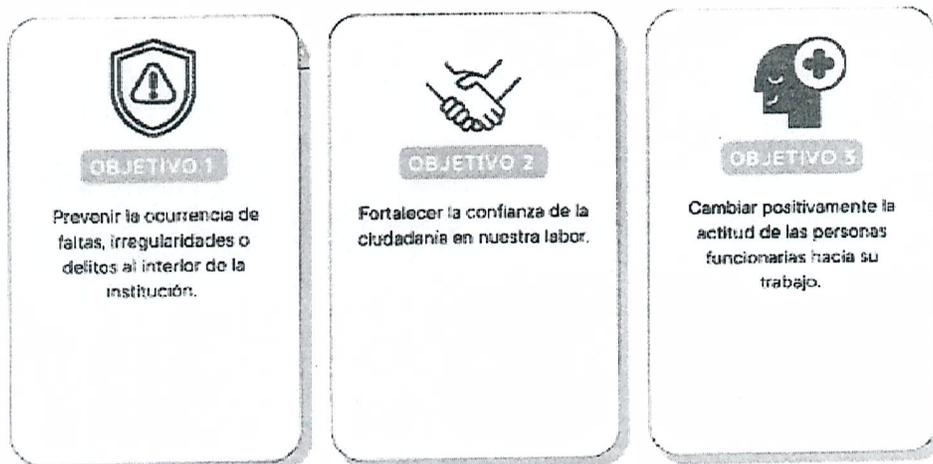


II. OBJETIVOS

Esta Política de Integridad institucional busca promover la integridad de todas las personas funcionarias de Ilustre Municipalidad de Viña del Mar cumplimiento de nuestros valores institucionales, descritos en la Política de Recursos Humanos D.A. 12.775 de 2017, el cual indica que nuestra Visión se basa en *Enfocar todos nuestros esfuerzos para contribuir al fortalecimiento y al mayor bienestar de nuestra comunidad, construyendo, cada vez, una mejor ciudad que acoja, resguarde y de protección a las familias viñamarinas. Mientras que la Misión es ser una institución realizadora e innovadora que ofrece a una comunidad diversa una amplia gama de prestaciones, con la finalidad de generar bienestar en las personas, en la calidad de vida de sus barrios y toda acción que favorezca y fortalezca la vida familiar de residentes y visitantes, mediante la participación activa de la comunidad y la labor profesional, transparente, comprometida y honesta de sus funcionarios y colaboradores. Nuestra Municipalidad defiende y fortalece los atributos ambientales, culturales, deportivos y económicos que genera un progreso equilibrado y sostenible de la comuna.*

Para dar cumplimiento a los objetivos planteados, la Política de Integridad propone desarrollar 3 líneas de trabajo, contruidos a partir de la participación de funcionarios y funcionarias municipales:

Objetivos



III. ALCANCE

La presente Política será aplicable a todas las materias relacionadas a las conductas de todo el personal de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, cualquiera sea su vínculo jurídico y funciones que desempeñe, cualquiera sea su calidad jurídica y funciones que desempeñe, con el fin de mejorar las competencias éticas, prevenir actos de corrupción y faltas a la probidad.

Se declara también que el funcionamiento exitoso de la Política requiere de la participación y compromiso de cada una de las personas funcionarias de la institución, así como de la colaboración de las partes interesadas externas.

IV. DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

El Sistema de Integridad comprende los siguientes roles, que serán responsables de la gestión del sistema y de dar cumplimiento a las disposiciones de esta Política:

El sistema de Integridad Institucional se encontrará guiado por un Comité de Integridad, el cual será dictado mediante Decreto Alcaldicio una vez conformado.

El Coordinador:

Es el encargado de crear estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos y advertir riesgos, previniendo el daño a la reputación y la posterior sanción a sus funcionarios y a la institución. Sus funciones son:

1. Implementar acciones que fomenten las mejores prácticas y actualice el código de ética, incentivando el criterio ético en los funcionarios/as de la institución.
2. Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a los funcionarios públicos en la estructura de integridad, con foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.
3. Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.
4. Facilitar acciones y procedimientos de acuerdo a la ley 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, junto al administrador y revisor, implementado por la Contraloría General de la República.
5. Articular acciones de habilitación de los procedimientos del sistema de prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
6. Reportar tanto al jefe/a superior de servicio como al comité de integridad el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias y generando credibilidad y confianza institucional.
7. Difundir el código de ética actualizado y materias afines, en las páginas web del servicio o los medios de los que disponga el servicio para comunicarse con sus funcionarios. El Municipio capacitará al coordinador de integridad en materias relacionadas con las nuevas funciones de la estructura organizacional, certificando sus avances y conocimientos.

El Comité de Integridad

Es el órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a los funcionarios, incentivando la participación y el compromiso con la institución y robusteciendo confianzas en las relaciones laborales.

Está conformado por:

- 1 Coordinador(a) de Integridad, propuesto desde Administración Municipal
- 6 Asesores Técnicos:
 - 1 Representante del Departamento de Personal
 - 1 Representante por cada Asociación de Funcionarios (4)
 - 1 Representante de la Dirección de Asesoría Jurídica

Sus funciones son:

1. Proponer al jefe/a superior de servicio, programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de probidad y ética.
2. Incentivar a los funcionarios públicos de la institución, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.
3. Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
4. Participar en instancias y programas relacionados con el código de ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del coordinador de ética.
5. Proponer soluciones dentro de un plazo de 8 días hábiles, a las denuncias que lleguen por medio de la casilla dispuesta para denunciar hechos de violación a las Políticas de Integridad.

V. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD

1. Normativa

Son parte del Sistema de Integridad Institucional las siguientes normas:

- a. Código de Ética: El Código de Ética tiene como objetivo comunicar y poner en práctica los estándares éticos y valóricos que guían y orientan la cultura, misión y objetivos estratégicos de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar.
- b. Política de Prevención y Sanción del Acoso Laboral y Sexual: La política tiene como objetivo proveer de herramientas institucionales que permitan denunciar a la autoridad competente los hechos de carácter irregular, especialmente, aquellos definidos como acoso laboral, maltrato laboral, acoso sexual y discriminación arbitraria, consagrados principalmente en el Estatuto Administrativo. Esta Política se encuentra inserta en el Reglamento de Higiene y Seguridad de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar desde el año 2021, donde contiene un Protocolo de Actuación ante denuncias sobre Acoso Laboral, Sexual y Discriminación.

2. Mecanismos de implementación

Para la implementación del sistema de integridad institucional, que permita dar efectivo cumplimiento a los objetivos de la Política de Integridad, se plantean los siguientes mecanismos:

Será de responsabilidad del Comité de Integridad promover las actividades de capacitación, difusión y reflexión necesarias para que funcionarios y funcionarias municipales puedan integrar los valores que nos permitan generar a la larga, una robusta cultura organizacional de integridad.

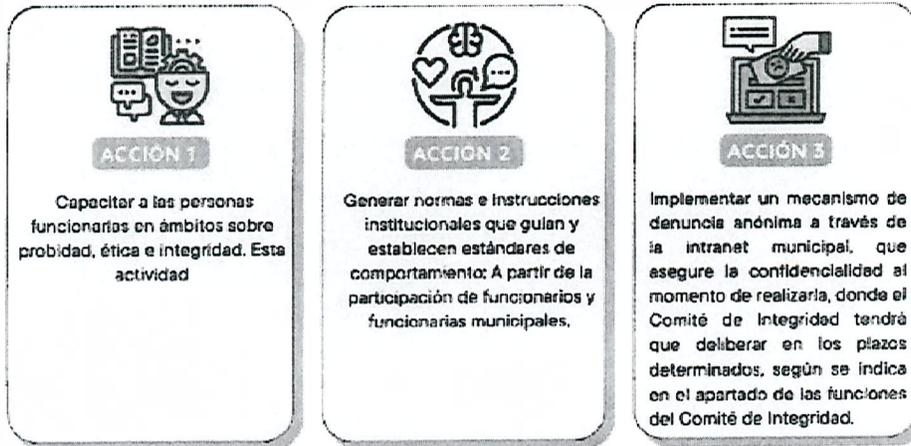
Para los funcionarios municipales de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, el **desconocimiento de las normas vigentes en materias de probidad y transparencia** es el principal factor que puede provocar irregularidades, faltas a la probidad y delitos funcionarios, esto indica, que es necesario capacitar a los funcionarios en estas materias; a la vez, la falta de normas internas que regulen el comportamiento del personal municipal y **la falta de espacios de reflexión y diálogo sobre integridad y ética** ocuparon el segundo lugar de las preferencias, ambas con un 14.5% del total.

De acuerdo con los datos obtenidos, las personas consideran que los factores transversales que más pueden incidir en la ocurrencia de irregularidades y que podrían deteriorar la integridad institucional, es la falta de inducción o capacitación general de las personas funcionarias, puesto que obtuvo el porcentaje más alto del total de las preferencias, con un 30.5%; a la vez el estilo de liderazgo de las jefaturas y la deficiencia en el control y/o auditoría interna obtuvieron un 18.5% cada una de las preferencias, lo que las sitúa en el segundo lugar.

Líneas de Acción:

1. Capacitaciones que permitan conocer o reforzar los conocimientos que poseen los funcionarios y funcionarias de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, sobre los fundamentos generales en los cuales se basan los principios de probidad y transparencia en el Estado Chileno.
2. Campañas de difusión para presentar la Política de Integridad con jornadas de reflexión: La campaña de difusión está orientada a cumplir con el objetivo clave de difundir a todos los funcionarios y funcionarias municipales y además mantener la participación dentro de los espacios municipales.
3. Implementación de un mecanismo de denuncia

ACCIONES



VI. REVISIÓN

Entendiendo que la gestión de la integridad es un proceso permanente, que debe adaptarse a los constantes cambios y desafíos que tiene la institución, así como de los riesgos a los que se expone, se establece que esta Política deberá ser revisada, en cuanto a su pertinencia a la realidad institucional, al menos una vez cada 4 años.

VII. VIGENCIA

La presente Política de Integridad entrará en vigencia a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada el Decreto Alcaldicio que la oficializa.

2° **NOTIFÍQUESE** por Secretaría Municipal copia del presente Decreto Alcaldicio a todas las Direcciones Municipales.

3° **PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo, en el sitio web del Municipio.

Anótese, regístrese, comuníquese, publíquese y notifíquese en conformidad lo establecido en la parte resolutive del presente Decreto Alcaldicio.

MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA

JORGE COLLADO VILLAGRA
SECRETARIA MUNICIPAL S.

MRS/ELVIHAD/ry
SECRETARIA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL
OF. DE PARTES/ARCHIVO.

Mz. N° 307 /

01 / 20 / 01

